

DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO  
RADICADO: 68689-40-89-001-2020-00132-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 08 de marzo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En memorial que antecede, el apoderado del demandante allega diligencias de notificación personal.

El inciso cuarto del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. señala:

*“La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”.*

Al carecer de cotejo los documentos remitidos, no es posible tener en cuenta la notificación. Se requiere nuevamente al apoderado a fin de realizarla en debida forma.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32128c6ddab826efbe0d3bd82225a9ac5ddb7746f01b33ca2d38babf7d2b74f**

Documento generado en 09/03/2021 02:57:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **10 de marzo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>